



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
SECRETARIA GENERAL

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**RESOLUCIÓN R. N° 2147 - 2023-UNFV**

**San Miguel, 08 de agosto de 2023**

**Visto**, el Oficio N° 066-2023-SA-FH-UNFV de fecha 24.05.2023, del Decano (e) de la Facultad de Humanidades de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación la Resolución Decanal N° 065-2023-SA-FH-UNFV de fecha 04.04.2023, que encarga la Jefatura de la Oficina de Prácticas Pre Profesional de la referida Facultad al **Mg. HUMBERTO AUGUSTO CÓRDOVA CONZA**, Docente Ordinario Auxiliar a Tiempo Completo; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución R. N° 8157-2021-CU-UNFV de fecha 05.02.2021 se encargó, a partir de dicha fecha, de manera temporal y excepcional las funciones de Decano en la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional Federico Villarreal al **Mg. FREDDY EUTIMIO ALZAMORA NOREÑA**, Docente Ordinario Principal a Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias Económicas, en aplicación a lo dispuesto en la Décima Tercera Disposición Complementaria y Transitoria del Estatuto, con la finalidad de garantizar la continuidad del funcionamiento de la referida Facultad y en tanto se lleve a cabo la elección del Decano Titular;

Que, el Artículo 175° del Reglamento General de esta Universidad establece que "Los cargos de gobierno son ejercidos por docentes peruanos de nacimiento, elegidos en elección universal. Los cargos de confianza son designados de acuerdo a las normas específicas para tales casos. Sus funciones, competencias y aspectos específicos se establecerán en el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad";

Que, asimismo el Artículo 179° de dicho Reglamento sobre las unidades orgánicas en las Facultades establece como Unidades Orgánicas de Apoyo a la Oficina de Administración, Departamento (s) Académico (s), Secretaría Académica, Unidad de Calidad, Oficina de Grados y Gestión del Egresado y como Unidades Orgánicas de Línea a la **Oficina de Práctica Pre Profesional**, Oficina de Orientación y Tutoría Académica, Unidad de Investigación, Innovación y Emprendimiento, Unidad de Responsabilidad Social, Escuela (s) Profesional (es), Unidad de Posgrado;

Que, mediante Resolución R. N° 6467-2019-CU-UNFV de fecha 25.10.2019 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Universidad Nacional Federico Villarreal, que señala que la Facultad cuenta con la nueva estructura orgánica siendo la siguiente: Consejo de Facultad, Decano, Oficina de Administración, Departamento (s) Académico (s), Secretaría Académica, Unidad de Calidad, Oficina de Grados y Gestión del Egresado, **Oficina de Prácticas Pre Profesional**, Oficina de Tutoría y Psicopedagogía, Unidad de Investigación, Innovación y Emprendimiento, Unidad de Responsabilidad Social, Escuela (s) Profesional (es) y Unidad de Posgrado;

Que, mediante Resolución Decanal N° 065-2023-SA-FH-UNFV de fecha 04.04.2023, la Facultad de Humanidades, encarga, a partir del 02.01.2023, la Jefatura de la Oficina de Prácticas Pre Profesional de la referida Facultad al **Mg. HUMBERTO AUGUSTO CÓRDOVA CONZA**, Docente Ordinario Auxiliar a Tiempo Completo;

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág.02

**CONT. RESOLUCION R. N° 2147 - 2023-UNFV**

Que, mediante Resolución R. N° 1672-2023-CU-UNFV de fecha 05.05.2023, se modificó el Artículo 46° del Reglamento de Carga Académica Docente (Lectiva y No Lectiva) de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobada con Resolución R. N° 6511-2019-CU-UNFV de fecha 06.11.2019, modificada con Resolución R. N° 7025-2020-CU-UNFV de fecha 16.01.2020, Resolución R. N° 7037-2020-CU-UNFV de fecha 21.01.2020 y Resolución R. N° 7271-2020-CU-UNFV de fecha 04.03.2020, en los siguientes términos: **“Artículo 46°. Las Direcciones de las Escuelas Profesionales y las Direcciones de Departamentos Académicos son conducidas por Docentes Principales, que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley Universitaria. Los Decanos designan y/o encargan excepcionalmente para el ejercicio presupuesta! vigente en los cargos de jefatura y/o dirección de la Facultad a docentes Principales, Asociados o Auxiliares a Tiempo Completo, quienes mantienen su respectivo régimen de dedicación y son racionalizados con su misma cantidad de Horas Lectivas”;**

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Asuntos Académicos contenida en Informe N° 550-2023-OCAA-UNFV de fecha 27.06.2023, a lo señalado por el Vicerrector Académico en Oficio N° 709-2023-VRAC-UNFV de fecha 06.07.2023 y estando a lo dispuesto por la señorita Rectora en Proveído N° 2982-2023-R-UNFV de fecha 10.07.2023; y

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9709-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Ratificar la Resolución Decanal N° 065-2023-SA-FH-UNFV de fecha 04.04.2023; en consecuencia, **encargar**, a partir del 02.01.2023, la Jefatura de la Oficina de Prácticas Pre Profesional de la Facultad de Humanidades de esta Casa de Estudios Superiores, al **Mg. HUMBERTO AUGUSTO CÓRDOVA CONZA**, Docente Ordinario Auxiliar a Tiempo Completo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Los Vicerrectorados Académico y de Investigación, la Facultad de Humanidades, la Dirección General de Administración, así como la Oficina Central de Planificación y la Oficina de Recursos Humanos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



**NT. 21760-2023**  
GHG

